

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2025

En Corpa (Madrid), siendo las diecinueve horas y treinta y seis minutos del día once de junio de dos mil veinticinco, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la ley, los siguientes miembros, a fin de celebrar sesión plenaria ordinaria de organización:

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. SANTIAGO SERRANO BARRANCO.

CONCEJALES:

- DOÑA ANA MARIA ALARCON DE LAS HERAS.
- DOÑA OLGA GALEANO MOLINA
- DON VICTOR MANUEL ROLDAN HERNANDEZ.
- DON ANGEL MEGIA GABRIEL.
- DOÑA MARIA NIEVES PALOMO RUIZ.
- DON JUAN LUIS DE DIEGO AMBITE.

SECRETARIA ACCIDENTAL:

DOÑA MARIA ISABEL HERNANDEZ GARCIA.

Comprobada por la Sra. secretaria-Interventora Accidental la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, el presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El alcalde-presidente pregunta a los Señores concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión Anterior, Sesión Ordinaria de fecha 05 de marzo de 2025.

Se somete a votación el acta en cuestión, resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**



SEGUNDO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA ACTUALIZACION DEL INVENTARIO DEL MOBILIARIO Y HERRAMIENTAS DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

Visto que la última actualización de inventario de mobiliario y herramientas de los edificios municipales fue aprobada en el Pleno del Ayuntamiento en el año 2014.

A la vista de las variaciones que se han producido en los bienes de la Corporación aludidos durante el periodo comprendido entre el año 2014 hasta el 31 de diciembre de 2024, que han hecho necesario iniciar el expediente de actualización del inventario de la Entidad Local.

Visto informes de Secretaría fecha 03 de junio de 2025.

Considerando las tablas elaboradas relativas al mobiliario y herramientas de los siguientes edificios municipales recogidas en el Anexo I de este expediente:

- 1) Ayuntamiento.
- 2) Almacén del edificio del Ayuntamiento.
- 3) Casa Médico.
- 4) Casita de Niños.
- 5) Edificio de la Juventud.
- 6) Edificio Polivalente.
- 7) Hogar del Jubilado.

Visto que su aprobación le corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme al artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar la actualización del Inventario del mobiliario y herramientas de los edificios municipales relacionados en las tablas que figuran en el Anexo I relativo al periodo comprendido entre el año 2014 y 31 de diciembre de 2024.*

El concejal Ángel Megía dice que ellos no la van a aprobar porque no han visto la información. Que ha visto que no se ha aprobado nada desde que él estuvo de alcalde. Que



en aquel entonces se hizo un inventario muy bien hecho sabiendo todo el mundo lo que había lo que no había, lo que se había comprado y, que, ahora, ellos no han visto nada, de la maquinaria, de lo que hay y no hay. Hay que ver si esta todo como lo del edificio nuevo donde había un villar, un equipo de música, un proyector.

El concejal Juan Luis de Diego comenta que la hormigonera que se compró el año pasado no figura ahí.

El alcalde dice que en el expediente está todo el inventario, están las fotografías de todo.

El concejal Ángel Megía comenta que había un equipo de bomba bastante nuevo que cree que desapareció.

El alcalde le responde que lo robaron.

Se somete a votación resultando aprobado por **cuatro votos a favor y tres en contra de los concejales asistentes a la sesión.**

TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDIA.

El alcalde procede a leer la siguiente propuesta:

Visto que existe la posibilidad de delegación de competencias de determinadas materias del Pleno en el alcalde, conforme al artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de Alcaldía de delegar las siguientes competencias de entre las previstas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local:

j. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

K. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ñ. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q. Las demás que expresamente le confieran las leyes.

Vista la propuesta de Alcaldía de delegar las atribuciones en materia de contratación de conformidad con lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el artículo 4.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que las propuestas de delegación referidas en los párrafos anteriores son necesarias para dar mayor agilidad y celeridad en los tramites relativos a la solicitud de todo tipo de subvenciones, ayudas, inversiones a las corporaciones locales, fundamentalmente, las de concurrencia competitiva así como en los trámites en materia de contratación municipal y con la finalidad de poder atender a las obligaciones de gestión municipal en beneficio de los ciudadanos con un mayor grado de eficacia.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 03 de junio de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a Pleno **la siguiente propuesta,**

PRIMERO. Delegar en el alcalde las siguientes competencias de entre las previstas en el artículo 22 de la Ley 7/1985 reguladora de Bases de Régimen Local hasta el fin de la legislatura (año 2027):

j. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

K. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

m. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



ñ. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

q. Las demás que expresamente le confieran las leyes.

SEGUNDO. Delegar en el alcalde de manera específica las solicitudes de todo tipo de ayudas, subvenciones, inversiones a Corporaciones Locales que se convoquen mediante publicación en cualquier Boletín Oficial o por cualquier otro medio, así como la justificación de estas.

TERCERO. Delegar la competencia de órgano de contratación del Pleno en el alcalde hasta el fin de la legislatura (año 2027) ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Tal delegación comprende el ejercicio de competencias establecidas en la Disposición Adicional Segunda apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, suministros, de servicios, los contratos de concesión de obras, concesión de servicios y los contratos administrativos especiales durante el periodo indicado.

La presente delegación de competencia abarca e incluye tanto el acto de adjudicación, como el resto y generalidad de actos de trámite y resolutorios del procedimiento, incluyendo la aprobación del gasto y la inspección y control de la ejecución del contrato. En el caso de la contratación de obras, se delegan asimismo las facultades inherentes a la aprobación del proyecto de obra, comprobación del replanteo y aprobación de la certificación final de obra.

CUARTO. Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Corpa, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

QUINTO. Comunicar al alcalde el acuerdo adoptado.

El alcalde explica que esto se hace porque la Comunidad de Madrid ha dicho que todas las altas del PIR deben estar presentadas antes del 31 de diciembre de 2025. Que todo lo que excede de cuarenta mil euros tiene que ir a pleno y lo que hace esto es retrasar la tramitación.

La secretaria aclara que todo lo que exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios, que para el año 2025 está en sesenta mil quinientos euros.

El alcalde dice que todo lo que exceda de ese diez por ciento tiene que pasar por pleno.

El concejal Ángel Megía dice que ellos van a votar en contra porque, a pesar de que la Ley de Bases permite delegar las competencias, en el informe no argumenta por qué se hace



que sí lo ha argumentado un poquito ahora. Que esto lo que hace es quitar funciones al pleno. Que las cosas importantes tienen que pasar por pleno.

El alcalde comenta que las cosas han venido así y se ha visto que esto puede ser una solución, fundamentalmente, para agilizarlo.

El concejal Ángel Megía dice que convoque un pleno urgente cuando haya una subvención. Que si es una cosa buena para el pueblo se la van a votar.

El alcalde le dice que no solo es convocar el pleno, sino que también va la aprobación del acta anterior, que son más cosas.

El concejal Ángel Megía comenta que lo suyo es hacer plenos urgentes.

El alcalde dice que, si le hubieran dicho hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, esto no se hubiera planteado. Que les pidieron las altas antes del verano, en el mes de marzo o abril.

Se somete a votación resultando aprobado por **cuatro votos a favor y tres en contra de los concejales asistentes a la sesión.**

CUARTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE NÓMINAS, CUOTAS MANCOMUNIDADES Y FACTURAS PARA CUARTA JUSTIFICACIÓN DE GASTOS CORRIENTES PROGRAMA INVERSIÓN REGIONAL (PIR) PERIODO 2022-2026.

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

Con fecha 23 de diciembre de 2020 se ha dictado Decreto 118/2020 del Consejo de Gobierno de la Consejería de Vivienda y Administración Local de la Comunidad de Madrid por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025) publicado en BOCM de 28 de diciembre de 2020.

En el pleno de 20 de enero de 2021 se acuerda que el porcentaje del 25 por 100 de la asignación inicial se destine a gasto corriente.

Con fecha 20 de octubre de 2021 el Consejo de Gobierno de la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 en cuyo Anexo I figura el municipio de Corpa con una asignación inicial de 2.152.878 euros: 25 por ciento (538.220 euros) destinados a gasto corriente y el 75 por ciento (1.614.658 euros) destinados inversiones.(B.O.C.M de 22 de octubre de 2021).



Por todo ello, **SE ELEVA AL PLENO LA SIGUIENTE PROPUESTA:**

PRIMERO. -Aprobar la presentación de las siguientes nóminas, cuotas de Mancomunidades y facturas para la cuarta justificación de la asignación del 25 por ciento del gasto corriente correspondiente al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026:

NOMINAS	79.968,90€
FACTURAS	14.627,67€
MACOMUNIDADES	11.587,38€
TOTAL	106.183,95€

SEGUNDO. -Comunicar este acuerdo a la Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

Se somete a votación resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**

QUINTO. APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO HENARES.

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

Con fecha 09 de mayo de 2025 tuvo entrada en el Registro del Ayuntamiento de Corpa solicitud de ratificación del proyecto de modificación de estatutos una vez visto el informe favorable de legalidad emitido por la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, Orden de 08 de mayo de 2025.

Considerando que el Pleno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad debe aprobar, mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Alto Henares, ratificando el proyecto de modificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

Visto informe de Secretaría-intervención de fecha 04 de junio de 2025, la Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:



Primero. - Ratificar el proyecto de modificación de Estatutos de la Mancomunidad del Alto Henares, según el texto aprobado por el Pleno de la Mancomunidad celebrado el 10 de abril de 2025.

Segundo. - Dar traslado del presente acuerdo al presidente de la Mancomunidad del Alto Henares, para su remisión al órgano correspondiente de la Comunidad de Madrid, al objeto la anotación de la modificación de Estatutos en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.

El alcalde explica que ya se tuvo que traer a pleno una actualización de los estatutos de la Mancomunidad del Alto Henares porque se cambio de secretario, la presidencia y se aprovecho para actualizarlos un poco ya que no se había hecho desde que se formó la Mancomunidad.

La secretaria informa que se ha modificado el artículo 5 y el 24. Que el artículo 5 establecía que la Mancomunidad tendrá por objeto transportar residuos sólidos urbanos desde los puntos de recogida en las respectivas poblaciones hasta el vertedero controlado en el que la Mancomunidad esté autorizado para su vertido. Que tiene el servicio de asistencia del arquitecto y el mantenimiento eléctrico y el servicio de alumbrado público. Que todo esto conformaba el objeto de la Mancomunidad y con la nueva redacción se han añadido los apartados d), e), f) y g) que incluye dentro de su objeto la limpieza viaria, mantenimiento de vías urbanas y acceso a núcleos de población, mantenimiento de parques públicos y zonas verdes y mantenimiento de edificios públicos.

El alcalde añade que se trata de que la Mancomunidad funcione exactamente igual que un Ayuntamiento. Que con las subvenciones de programa de desempleados de la Comunidad de Madrid se ha contratado personal por la Mancomunidad, por ejemplo, barrenderos, pintores y esto tenía que quedar reflejado en los Estatutos para que no pusieran problemas a la hora de solicitar las subvenciones de los programas de desempleo.

Se somete a votación resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**

SEXTO. APROBACION, SI PROCEDE, DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE LA FACTURA 2024/593 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

«Vista la existencia de una obligación económica pendiente de imputación presupuestaria adquirida en el ejercicio 2024 y cuyo importe asciende a 1.075,41 euros.



Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Informe del Órgano Gestor (alcalde)	04/06/2025	
Informe del Servicio Jurídico	04/06/2025	
Informe de Intervención	04/06/2025	
Informe-Propuesta del Órgano Gestor (alcalde)	04/06/2025	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:*

- Factura 2024/593 de 13 de noviembre de 2024 emitida por la mercantil Antenas Henares, S.L por importe de 1.75,41 euros (IVA incluido), correspondientes al ejercicio 2024.

SEGUNDO. *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos: Factura 2024/593 de 13 de noviembre de 2024 emitida por la mercantil Antenas Henares, S.L por importe de 1.75,41 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria; 491.21300 denominada “Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje. Mantenimiento antena tdt”.*

El alcalde comenta que se trata de la factura que se quedó pagada cuando se averió el TDT, que no se veían los canales. Que la misma se pagó, pero no se aplicó a ninguna partida.

La secretaria informa que en el pleno del cuatro de diciembre de 2024 se levantó un reparo de secretaría para pagar esta factura. Que se pagó y se quedó en la cuenta 413 pendiente de aplicación, pendiente de imputación presupuestaria para el ejercicio 2025. Que cuando se ha aprobado el presupuesto del ejercicio 2025 en la partida de mantenimiento de la antena se ha metido el importe de dicha factura (1075,41 euro) para



aplicarla contra la misma. Que es necesario imputarla al ejercicio siguiente y este es el motivo de tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Se somete a votación resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**

SEPTIMO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 313/2025

La concejala, Ana María Alarcón, procede a leer la propuesta de Alcaldía:

«Visto que el pleno del Ayuntamiento de Corpa, en Sesión Ordinaria celebrada el 05 de marzo de 2025, aprobó inicialmente el presupuesto 2025 y que dicho acuerdo fue publicado en el BOCM durante quince días sin que se presentaran alegaciones y, elevado a definitivo fue publicado en el mismo boletín de 22 de abril de 2025.

Considerando que, en este caso, se utiliza el sistema de Transferencia de Créditos entre aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes.

*Al pleno elevo la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:***

“PRIMERO. - Aprobar la modificación de créditos 313/2025 con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
3232	63200	Reforma Casa de Niños “El Sauce Llorón”	7.000,00€	24.478,68€	31.478,68€
		TOTAL		24.478,68€	

FINANCIACIÓN



Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	12000	Personal funcionario. Sueldo Grupo A1	16.320,87€	6800,36€	9.520,51€
920	12100	Complemento de Destino funcionarios.	38.692,34€	4.879,87€	33.812,47€
920	12101	Complemento Específico funcionarios	63.180,04€	4.973,51€	58.206,53€
920	16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL. Seguridad Social laborales	59.308,60€	5.175,22€	54.133,57€
3232	13100	Personal Laboral Temporal. Casita de Niños	4.397,00€	2.137,22€	2.259,78€
3232	16000	Seguros Sociales. Casa de Niños	1.537,50€	512,50€	1.025,00€
		TOTAL		24.478,68€	

SEGUNDO. - Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El alcalde informa que se trata de una modificación de créditos para hacer una inversión a la casita de niños consistente en cambiar el suelo del patio, el suelo de dentro y poner aire acondicionado en ambas salas con una bomba de calor. Que hay que gastarse ese dinero ya que si no hay que reintegrarlo porque cada mes la Comunidad nos da un dinero para invertir por cada niño que hay matriculado y se puede invertir en nóminas, en facturas de luz, agua, teléfono etc... Que, como las dos personas que hay están subvencionadas por los programas



de desempleo de la Comunidad de Madrid, hay que gastarlo en otras cosas y no en nóminas y seguridad social.

La concejala María Nieves pregunta que cuanto dan por cada niño.

El alcalde la responde que mil y algo.

La concejala María Nieves pregunta que cuantos niños hay en la casita.

El alcalde la responde que seis o siete. Que el año que viene creen que entran doce. Que los bebes y con necesidades especiales cuentan más de una plaza.

Se somete a votación resultando aprobado por **unanimidad de los concejales asistentes a la sesión.**

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

OCTAVO. DECRETOS

-El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 111.

La secretaria responde que se trata de la contratación de los abogados para la defensa jurídica del procedimiento interpuesto por C. H, lesionado en los festejos taurinos.

-El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 116.

La secretaria responde que se trata de la designación de abogado para el procedimiento Abreviado 361/2024 al que se refiere el decreto 111.

-El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 211.

La secretaria responde que se trata del pago de la indemnización a una lesionada en los festejos taurinos. Que el día 20 de mayo de 2025 se notificó la sentencia y se ordenó el pago el 26 de mayo. Se consignó en el juzgado y ha abonado diecinueve mil trescientos veintitrés con setenta y un euros de principal y mil cuatrocientos cuarenta y tres con cincuenta y nueve de intereses legal que suman un total de veinte mil setecientos sesenta y



siete euros con treinta céntimos. Que ha sido una estimación parcial sin condena en costas para el Ayuntamiento.

-El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 126.

El alcalde responde que de la subvención de inversiones de la reforma de la cubierta del bar municipal que nos ingresaron se gastó menos y dicha cantidad se ha reintegrado.

-El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 127.

La secretaria responde que tiene que ver con los decretos 111 y 116. Que el Ayuntamiento ha emplazado a la aseguradora en ese proceso para que se persone como parte.

-El concejal Juan Luis De Diego pregunta por el decreto 133.

El alcalde responde que se trata de una devolución de ingresos indebidos de un embargo que se hizo por duplicado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal Juan Luis pregunta sobre los contenedores en la vía pública. Que si hay que pedir licencia o permiso o hay que pagar dinero al Ayuntamiento.

El alcalde responde que está regulado por ordenanza.

El concejal Ángel Megia pregunta si no se paga nada por ocupar la vía pública.

El alcalde responde que no, que únicamente que pida permiso y que lo señalice.

El concejal Ángel Megía pregunta si no deja fianza.

La secretaria añade que existe la fianza por ocupación de vía pública únicamente para las licencias urbanísticas. Que para otros casos no existe fianza.

- El concejal Ángel Megía pregunta si hay alguien para coger el quiosco.

El alcalde responde que hay uno.

El concejal Ángel Megía pregunta si es verdad que el que entre va a pagar seiscientos euros de alquiler todos los meses.

El alcalde le responde que no. Que va a pagar cuatrocientos cincuenta y cinco más IVA.

El concejal Ángel Megía pregunta si no se ha pensado, ahora que la situación económica esta bien en el Ayuntamiento, en poner un alquiler más barato para que la gente no se desanime, luche porque estamos sin bar.

El alcalde le responde que se lo ha planteado.



Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, el alcalde-presidente, da por terminada la sesión a las veinte horas y treinta y dos minutos del día en que dio comienzo el acto, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido. De lo cual yo, como secretaria-Interventora Accidental, doy fe.

